ACTA No. 2

PROCESO MC-13 DE 2023

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
2	20/06/2023	7:00 A.M.	9:00 A.M.	Vía correo electrónico

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Revisión y respuesta a observaciones presentadas al proceso de mínima cuantía No, MC-13 de 2023, cuyo objeto consiste en "Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de La Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia".

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Líder Administrativa proceso MC-13 de 2023

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
HELLMAN POVEDA MEDINA	Área Asistencia Legal	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Área Financiera	X			X
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Área Administrativa	X			X

AGENDA

1. Revisión y respuesta a observaciones presentadas al proceso de mínima cuantía No, MC-13 de 2023.
2. Conclusión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. REVISIÓN Y RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-13 DE 2023.

No obstante que el pasado 15 de junio de 2023, a las 7:00 P.M. venció el plazo para presentar observaciones al proceso MC-13 de 2023, el día 16 de junio de 2023, a las 4:26 P.M. se presentó una observación extemporánea, la cual se procede a analizar y dar respuesta:

1.1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AINECOL SAS, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023, A LAS 4:26 P.M., MEDIANTE EL LINK DE MENSAJES CON REFERENCIA No. CO1.MSG.4931737.

"Buenas tardes

De manera atenta me permito solicitar se elimine el requisito dispuesto para el "TÉCNICO DE MANTENIMIENTO" referente a la acreditación en la norma de competencia laboral 28050102 2 vigente, toda vez que esta norma fue reemplazada por la norma 291901031, que también hace parte de las exigencias a acreditar.

Por lo tanto, mantener la exigencia de acreditar que el personal técnico a presentar cuente con certificación en la norma de competencia laboral 280501022 sería un requisito de imposible cu mplimiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Al analizar la observación antes citada, en relación con un requisito solicitado respecto del técnico en mantenimiento, el cual, obedece a la búsqueda de condiciones que mitiguen el impacto ambiental durante la ejecución del contrato, la Entidad encuentra que le asiste razón al observante, razón por la cual procederá a suprimir mediante adenda, el requisito dispuesto en el anexo complementario de la invitación pública, en el inciso 7 de los documentos a presentar por parte del "técnico en mantenimiento", el cual reza:

- ***TECNICO DE MANTENIMIENTO -***

Un (1) Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mantenimiento de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización o en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire

Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y Climatización.

Los cuales se deben acreditar con los siguientes documentos:

(...)

- *Certificado en la Norma de Competencia Laboral 280501022 "Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental". Vigente, y con nivel intermedio o avanzado. (SE SUPRIME)*

2. CONCLUSIÓN.

Atendiendo lo anterior, mediante Adenda No. 1 MC-13 de 2023, se modificarán los requisitos exigidos para el técnico en mantenimiento, quedando así:

- **TECNICO DE MANTENIMIENTO -**

  Un (1) Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mantenimiento de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización o en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y Climatización.

  Los cuales se deben acreditar con los siguientes documentos:

- Carta de compromiso (Anexo No. 8)
- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado o diploma de formación técnica en refrigeración y aire acondicionado.
- REQUISITO EXCLUSIVO PARA EL LOTE No. 1: Certificado de capacitación en instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)
- Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo determina la Ley.
- Certificado en la Norma de Competencia Laboral 291901031 "Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos" vigente.
- Certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento

de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.

- Copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente a la fecha del cierre del presente proceso, entre el técnico y el proponente; así como copia de las tres (3) más recientes planillas de pago de aportes parafiscales por el empleador o por el contratista independiente (según corresponda), que acrediten la relación laboral o la vinculación derivada del contrato de prestación de servicios con el proponente.

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día veinte (20) de junio de 2023.

Proceso Origen	Tema	Decisión

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	N.A.		
2			

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

En constancia firman quien intervienen,

HELLMAN POVEDA MEDINA
E. y E. Jurídico

MAYOLI SUNCE TAPIERO
E. y E. financiera

JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL T.
E y E y Líder Administrativa